

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, UNIDAD GUADALAJARA.</p> <p>De un universo total 293 expedientes correspondientes a adjudicación directa de la Unidad Guadalajara realizadas durante el ejercicio 2014 (100%), con un monto total de \$16,311,009.37, de conformidad a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales mediante oficio No. SRM/170/2015 de fecha 13 de agosto de 2015, se estableció una muestra auditable compuesta por 18 expedientes, que representan el 6% del universo de auditoría en expedientes correspondientes a adjudicación directa, con un importe de contratación de \$7,680,220.40 que representan el 47% del universo de auditoría en pesos.</p> <p>Es importante mencionar, que la Subdirección Administrativa de la Unidad Guadalajara, informó que los pedidos 48-2014, 49-2014, 50-2014, 51-2014, 356-2014, 357-2014, 358-2014, 25-2014 y 548-2014, se generaron en el sistema Intranet, omitiendo su cancelación; sin embargo, no tienen registro contable; asimismo, respecto del pedido 170-2014 se informa, que el único pedido enviado y pagado por Zacatecas es el 11-2014 y no el 170-2014, por lo que la muestra auditable se redujo a 9 pedidos que representan el 3% del universo de auditoría de pedidos correspondientes a adjudicación directa, con un importe de contratación total de \$5,505,357.35 que representan el 34% del universo de auditoría en pesos.</p> <p>Derivado de la verificación a los expedientes de la muestra seleccionada, se detectó que los 9 pedidos tienen al menos un hallazgo, lo cual representa el 100% de la muestra auditada, con un monto de \$5,505,357.35 que representa el 100% de la muestra en pesos, mismos hallazgos que se mencionan a continuación:</p> <p>1.- Evidencia de Requisición.</p> <p>De 9 expedientes con un monto de \$5,505,357.35, no se localizó evidencia de la requisición, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como, del apartado 4, MACRO PROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.1 ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE REQUISICIONES, numeral 4.2.1.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO, insumo 4.2.1.1.9 "Elaborar requisición" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>2.- Evidencia de las solicitudes de cotización.</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Dirección de la Unidad Guadalajara deberá instruir por escrito a la Secretaría Administrativa, para que proporcione a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que aclare los hallazgos señalados en los anexos 3 y 4, los cuales se enuncian a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De los 9 expedientes, se deberá proporcionar evidencia de la requisición. 2. De 9 expedientes, se deberá proporcionar evidencia de las solicitudes de cotización. 3. De 8 expedientes, se deberá proporcionar evidencia documental de la investigación de mercado que sustente el procedimiento de contratación propuesto. 4. De 2 expedientes, se deberán proporcionar los documentos correspondientes para acreditar que en el mercado solo existía solo un posible oferente. 5. Se deberá aclarar el motivo por el cual, de 7 expedientes, no se indica la fecha de formalización en el formato denominado "Requisición/Pedido de compra y Contrato". 6. Se deberá aclarar el motivo por el cual, de 2 expedientes, no se cuenta con la certificación de los cheques que garantizan las contrataciones, así como, indicar el motivo por el cual no se rescindieron. 7. Se deberá aclarar el motivo por el cual no se cuenta con la garantía correspondiente al pedido 499-2014, así como, indicar el motivo por el cual no se rescindió.

 LIC. JUANA ALVARADO VARGAS AUDITORA	Fecha de elaboración 15/12/2015	 C.P. DANIEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
---	------------------------------------	--

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>De 9 expedientes con un monto de \$5,505,357.35, no se localizó evidencia de las solicitudes de cotización, de conformidad con lo establecido en el apartado 4, MACRO PROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.1 ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE REQUISICIONES, numeral 4.2.1.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO, insumo 4.2.1.1.10 Realizar investigación de mercado, Formato Solicitud de cotización FO-CON-04 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>3.- Evidencia documental de la investigación de mercado.</p> <p>De 8 expedientes con un monto de \$3,352,306.95, no se cuenta con evidencia documental de la investigación de mercado, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 40 y 42 segundo párrafo y sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 29 y 71 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; apartado 4, MACRO PROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.1 ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE REQUISICIONES, numeral 4.2.1.1. Elementos del subproceso, insumo 4.2.1.1.14 Revisar requisición y documentación del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>4.- Evidencia de documentos para acreditar que en el mercado existe solo un posible oferente.</p> <p>De 2 expedientes con un monto de \$2,404,875.00, no se localizó evidencia de registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, para acreditar la fracción I del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>5.- Formato denominado "Requisición/Pedido de compra y Contrato" sin fecha de formalización.</p> <p>De 7 expedientes con un monto de \$2,656,306.95, el formato denominado "Requisición/Pedido de compra y Contrato", no indica fecha de formalización del pedido o contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 primero y segundo párrafos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como, del apartado 4, MACRO PROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.6 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 8. De 3 expedientes, se deberá proporcionar la evidencia documental que acredite, que los trabajos fueron realizados a satisfacción del Cinvestav. 9. De 2 expedientes, se deberá aclarar el motivo por el cual, no se apegaron a los montos máximos autorizados establecidos en el Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 respecto de las contrataciones fundadas con el artículo 42 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 10. De 2 expedientes, se deberá aclarar el motivo por el cual, se realizó un pedido y un contrato. 11. De los contratos de 2 expedientes, se deberá aclarar el motivo por el cual, no se menciona quién administra y quién supervisa. 12. De un expediente, se deberá proporcionar evidencia de las exigencias de los bienes a contratar. 13. De 2 expedientes, se deberá aclarar, la razón por la cual, se registraron como un sólo expediente en el sistema CompraNet, varios pedidos por diferentes conceptos. 14. De 2 expedientes, se deberá aclarar el motivo por el cual, se realizó la contratación de la empresa Medisist, S.A. de C.V.; asimismo, se deberá proporcionar evidencia del cumplimiento por parte del Cinvestav de los entregables del convenio de colaboración con la empresa Medical Care Escorts, S.A. de C.V.; así como, del pago recibido por el Cinvestav por parte de dicha empresa, con motivo del citado convenio.

 LIC. JUANA ALVARADO VARGAS AUDITORA	Fecha de elaboración 15/12/2015	 C.P. DANIEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
---	------------------------------------	--

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Hoja No 3 De 16 Número De Auditoría 06/2015 Número De Observación: 04 Monto Fiscalizable: 16,311 Miles Monto Fiscalizado: 7,680 Miles Monto Por Aclarar: N/A Monto Por Recuperar: N/A Riesgo: Mediano
		Cédula de Observaciones	Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un plazo máximo de tres años
Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional		Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Guadalajara		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios."	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p>6.- Cheque correspondiente a la garantía no se encuentra certificado.</p> <p>De 2 expedientes con un monto de \$3,861,925.40, el cheque correspondiente a la garantía no se encuentra certificado, de conformidad a lo establecido en el artículo 79, fracción III, inciso a) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; apartado 14-Garantías de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CINVESTAV, emitidos en septiembre de 2011 y apartado 7. FORMALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ANTICIPOS, GARANTÍAS Y MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS, numeral 7.4 Rescisión Administrativa, Base, inciso b), numero 2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CINVESTAV, emitidos en septiembre de 2014.</p> <p>7. Evidencia de garantía.</p> <p>Del pedido No. 499-2014 con un monto de \$381,437.00, no se localizó evidencia de la garantía lo cual incumple lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como del apartado 3.7. GARANTÍAS y 7.4. Rescisión Administrativa de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CINVESTAV, emitidas en septiembre de 2014.</p> <p>8.- Evidencia de constancia que acredite la recepción del servicio de conformidad con la contratación.</p> <p>De 3 expedientes con un monto de \$314,295.04, no se localizó evidencia de la constancia que acredite la recepción del servicio de conformidad con la contratación, de conformidad con lo establecido en el apartado 4. MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.3 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, subproceso 4.3.1 INSPECCIÓN DE BIENES Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS, numeral, 4.3.1.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO, insumo 4.3.1.1.1 Recibir constancia de recepción del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>9.- Monto máximo de adjudicación directa por artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>De 2 expedientes con un monto de \$613,901.00, se rebasó el monto máximo autorizado para contratar por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con</p>		<p>Casos Atípicos</p> <p>Pedido No. 2-2014 (Medisist, S.A. de C.V.)</p> <p>15. Se deberá proporcionar evidencia de la autorización expedida por la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Pedido No. 11-2014 (Luis Arnoldo López Figueroa)</p> <p>16. Se deberá proporcionar evidencia del registro en el sistema CompraNet del pedido No. 11-2014, en su caso, justificar el motivo por el cual no fue registrado en dicho sistema.</p> <p>17. Se deberá aclarar el motivo por el cual no se indica la fecha de notificación de la contratación, al proveedor ganador.</p> <p>18. Se deberá aclarar el motivo por el cual se señaló como inmediato, el tiempo de entrega; así como también el motivo por el cual en el formato "Requisición / Pedido de compra y Contrato" se estableció una vigencia con fecha anterior a la emisión del formato en comentario.</p> <p>19. La Subdirección Administrativa deberá realizar las gestiones correspondientes a fin de informar el estatus de las facturas del pedido No. 11-2014, así como, su afectación contable.</p> <p>20. Se deberá aclarar el motivo por el cual, se generaron dos pólizas de diario, para la factura 0000230, por montos diferentes; asimismo, se deberá proporcionar evidencia de los pagos y cancelaciones correspondientes; así</p>	
LIC. JUANA ALVARADO VARGAS AUDITORA		Fecha de elaboración 15/12/2015	C.P. DANIEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Hoja No 4 De 16 Número De Auditoría 06/2015 Número De Observación: 04 Monto Fiscalizable: 16,311 Miles Monto Fiscalizado: 7,680 Miles Monto Por Aclarar: N/A Monto Por Recuperar: N/A Riesgo: Mediano
		Cédula de Observaciones	Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un plazo máximo de tres años
Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional		Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Guadalajara		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios."	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p>el oficio SPI/AERG/13/2014 de fecha 27 de enero 2014, signado por el Subdirector de Planeación del Cinvestav, así como, lo establecido en el artículo 3, fracción IX y ANEXO 8. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.</p> <p>10.- Pedido y contrato.</p> <p>De 2 expedientes con un monto de \$2,849,050.40, se detectó que cuentan con un contrato y un pedido, en desapego a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>11.- Administrador y supervisor en el contrato.</p> <p>De 2 expedientes con un monto de \$2,849,050.40, el contrato no establece quién lo administrará, ni quién supervisará, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>12.- Evidencia de existencias.</p> <p>De 1 expediente con un monto de \$34,800.00, no se localizó evidencia del nivel de inventarios sobre las existencias de los bienes a contratar.</p> <p>13.- Registro en el Sistema CompraNet con varios pedidos.</p> <p>De 2 expedientes con un monto de \$462,616.91, se detectó que realizó un solo registro en el Sistema CompraNet para varios pedidos con diferentes conceptos.</p> <p>14.- Convenio de colaboración celebrado entre Medical Care Escorts, S.A de C.V. con el Cinvestav de la Unidad Guadalajara.</p> <p>Por lo que respecta a los pedidos Nos. 2-2014 y 517-2014, realizados con la empresa Medisist, S.A. de C.V., se cuenta con un convenio de colaboración con la empresa Medical Care Escorts, S.A de C.V., en el cual el Cinvestav Unidad Guadalajara se comprometió a proporcionar y utilizar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para el cumplimiento de los alcances del proyecto, según se requiriera.</p>		<p>como, la afectación contable de los mismos.</p> <p>21. Se deberá aclarar el motivo por el cual, se provisionó la factura 000048, con un monto distinto.</p> <p>22. Se deberá aclarar que facturas integran el pedido No. 11-2014; asimismo, deberá informar qué pedido o contrato ampara las facturas que no corresponden al periodo establecido en el pedido en comentario.</p> <p>23. Se deberán proporcionar las modificaciones del contrato o pedido, que aclaren el monto rebasado del pedido No. 11-2014.</p> <p>Asimismo, se deberá aclarar el motivo de la inconsistencia en los impuestos determinados en las facturas emitidas por el proveedor Luis Arnoldo López Figueroa e informar el estatus de las mismas.</p> <p>Pedido No. 52-2014 (Ideas XT, S.A. de C.V.)</p> <p>24. Se deberá proporcionar, evidencia de la autorización expedida por la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>25. Se deberán proporcionar los documentos clasificados como reservados y confidenciales de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Pedido No. 272-2014 (Demo Soft, S.C.)</p> <p>26. Se deberá proporcionar evidencia de la autorización expedida por la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública.</p>	
LIC. JUANA ALVARADO VARGAS AUDITORA		Fecha de elaboración 15/12/2015	C.P. DANIEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	 Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Cédula de Observaciones Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un plazo máximo de tres años	Hoja No 5 De 16 Número De Auditoría 06/2015 Número De Observación: 04 Monto Fiscalizable: 16,311 Miles Monto Fiscalizado: 7,680 Miles Monto Por Aclarar: N/A Monto Por Recuperar: N/A Riesgo: Mediano
		Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Área: Unidad Guadalajara Sector: Educación Clave: 11085 Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios."
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
<p>Cabe hacer mención que en dicho convenio de colaboración no se señala la contratación de la empresa Medisist, S.A. de C.V., para llevar a cabo la definición de protocolos de validación de uso de TIC's en el sector salud.</p> <p>Casos Atípicos</p> <p>Pedido No. 2-2014 (Medisist, S.A. de C.V.)</p> <p>15.- Evidencia de la autorización expedida por la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Del pedido No. 2-2014, con un monto de \$1,708,875.00, correspondiente a la contratación de asesorías, informe y documentación, con la empresa Medisist, S.A. de C.V., se detectó lo siguiente:</p> <p>De acuerdo con el apartado I, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS del Dictamen de Adjudicación Directa, que indica: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, INFORME Y DOCUMENTACIÓN DE PROYECTO MEDICO DENOMINADO: DEFINICIÓN DE PROTOCOLOS DE VALIDACIÓN DE USO DE TIC'S EN EL SECTOR SALUD.", se determina que se trata de una contratación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Sin embargo, no se localizó evidencia de la autorización expedida por la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido, en el artículo 9 del ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; y el ARTÍCULO SÉPTIMO del ACUERDO por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el apartado 4, MACRO PROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.1 ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE REQUISICIONES, numeral 4.2.1.1 Elementos del Subproceso, Insumos 4.2.1.1.1 Seleccionar necesidades conforme al PMAAS, Aspectos generales a considerar quinto punto del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; apartado 3-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; apartado 5-REQUISICIONES DE COMPRA, octavo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CINVESTAV, emitidas en septiembre de 2011.</p>	<p>Pedido 359-2014 (Álvaro Huerta Minakata)</p> <p>28. Se deberá aclarar y proporcionar evidencia del pedido que se procesó y pagó, así como, la cancelación del pedido duplicado, respecto del pedido 359-2014.</p> <p>Pedido 435-2014 (Tecno Innovation In Labs, S. de R.L. de C.V.)</p> <p>29. Se deberán aclarar e informar las razones por las cuales, se realizó el pago de la factura 135; no obstante, que el Director de la Unidad Guadalajara dio por terminado anticipadamente el pedido (seis meses antes de su pago).</p> <p>Pedido No. 499-2014 (Tecno Innovation In Labs, S. de R.L. de C.V.)</p> <p>30. Se deberán aclarar e informar las razones por las cuales, se realizó el pago de la factura 134; no obstante, que el Director de la Unidad Guadalajara dio por terminado anticipadamente el pedido (seis meses antes de su pago).</p> <p>31. Se deberá aclarar el motivo por el cual se contrató con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Pedido No. 505-2014 (Tecno Innovation In Labs, S. de R.L. de C.V.)</p> <p>32. Se deberán aclarar e informar las razones por las cuales se realizó el pago de la factura A 146; no obstante, que el Director de la Unidad Guadalajara dio por terminado</p>	


Fecha de elaboración 15/12/2015


 C.P. DANIEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

LIC. JUANA ALVARADO VARGAS
 AUDITORA

 SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	 Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Cédula de Observaciones Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un plazo máximo de tres años	Hoja No 6 De 16 Número De Auditoría 06/2015 Número De Observación: 04 Monto Fiscalizable: 16,311 Miles Monto Fiscalizado: 7,680 Miles Monto Por Aclarar: N/A Monto Por Recuperar: N/A Riesgo: Mediano
		Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Área: Unidad Guadalajara Sector: Educación Clave: 11085 Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios."
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
<p>Pedido No. 11-2014 (Luis Arnoldo López Figueroa)</p> <p>16.- Registro de pedido en CompraNet.</p> <p>El pedido No. 11-2014, con un monto de \$232,464.00, no fue localizado en el sistema CompraNet, lo cual incumple lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; apartado 4, MACRO PROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, NUMERAL 4.2.6.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO, insumo 4.2.6.1.4 Difundir datos relevantes del contrato del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como, el numeral 4 del Artículo Único del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.</p> <p>17.- Fecha de notificación de contratación al proveedor.</p> <p>No se indicó en el Sistema CompraNet fecha de notificación de la contratación al proveedor, de acuerdo a lo establecido en los artículos 49 y 84, segundo y cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>18.- Tiempo de entrega.</p> <p>Se determinaron inconsistencias entre la fecha del formato "Requisición / Pedido de compra y Contrato" y la vigencia de la contratación, debido a que el citado formato, indica en el recuadro denominado "SOLICITANTE", la fecha 23 de enero 2014; no obstante que, señala la vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2014.</p> <p>Por otra parte, también indica como tiempo de entrega "inmediata", lo cual, no es posible en este tipo de contratos.</p> <p>19.- Falta de evidencia de pago de las facturas y póliza correspondiente a la afectación.</p> <p>No se localizó evidencia del pago de las facturas Nos. 000024, 000092, 0000131, 0000206, 0000418 y 0000441; así como tampoco la póliza correspondiente a la afectación del mismo. (Ver Anexo A)</p> <p>20.- Pólizas de diario.</p>	<p>anticipadamente el pedido (seis meses antes de su pago).</p> <p>Pedido No. 517-2014 (Medisist, S.A. de C.V.)</p> <p>33. Se deberá proporcionar evidencia de la autorización expedida por la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>34. Se deberá aclarar el motivo por el cual se firmó el contrato del pedido, antes de la notificación al proveedor ganador.</p> <p>PREVENTIVAS</p> <p>La Dirección de la Unidad Guadalajara deberá instruir por escrito a la Secretaría Administrativa, a fin de establecer los siguientes mecanismos de control:</p> <p>35. Dejar constancia en los expedientes de contrataciones, de las gestiones realizadas por la Administración para el pago a proveedores.</p> <p>36. Los formatos de pedidos se deberán apegar a la normatividad vigente; así como, se deberá evaluar la conveniencia de homologar dichos formatos al área central.</p> <p>37. Se recomienda que en el caso de abastecimiento periódico de bienes y servicios, se establezcan calendarios de entrega.</p> <p>38. Se deberá instruir a los servidores públicos encargados del registro en el sistema CompraNet, para que lleven a cabo su actividad con el mayor cuidado; asimismo, se</p>	


Fecha de elaboración 15/12/2015


 C.P. DANIEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

LIC. JUANA ALVARADO VARGAS
 AUDITORA

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Guadalajara	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios."	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Se cuenta con las pólizas de diario Nos. 4 y 04, por los montos de \$93,000.00 y \$107,880.00. Cabe mencionar que las dos hacen referencia a la provisión de la factura No. 0000230 de fecha 21 de mayo 2015, emitida por un monto de \$93,000.00.</p> <p>21.- Factura provisionada con póliza de diario con un monto distinto.</p> <p>La factura No. 0000418 emitida por un monto de \$6,600.00, fue provisionada con póliza de diario No. 113 de fecha 20 de octubre 2014 por un monto de \$7,656.00, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>22.- Facturas no se encuentran dentro del período establecido en el pedido o contrato.</p> <p>El formato "Requisición / Pedido de compra y Contrato" establece el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2014; sin embargo, en el expediente obran las facturas Nos.0000293, 0000367, 0000418 y 0000441 de fechas 03 de julio, 26 de agosto, 30 de septiembre y 24 de octubre de 2014, respectivamente, cabe hacer mención, que dichas facturas no se encuentran dentro del periodo establecido; asimismo, no se localizó convenio modificatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>23.- Monto máximo del contrato.</p> <p>Cabe hacer mención, que el pedido en comento es abierto y que el monto máximo es de \$200,400.00; sin embargo, la sumatoria de las facturas contenidas en el expediente asciende a \$254,400.00 sin IVA, por lo que rebasa por \$54,000.00, el monto máximo establecido en el pedido, sin que obran en el expediente de la contratación, modificaciones del contrato o pedido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Por otra parte se observó que de un total de 9 facturas, 5 solo desglosan el IVA; sin embargo en las 4 restantes, se desglosa el IVA retenido por el total del IVA.</p> <p>Pedido No. 52-2014 (Ídeas XT, S.A. de C.V)</p> <p>24.- Evidencia de la autorización expedida por la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública.</p>	<p>deberán implementar mecanismos de supervisión a fin de garantizar que la información que se publica en el sistema CompraNet sea veraz, confiable y oportuna.</p> <p>39. La Subdirección Administrativa deberá ejercer mayor supervisión, a fin de que los contratos se encuentren debidamente requisitados y actualizados.</p> <p>Asimismo, se deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite las acciones realizadas para el fortalecimiento de los mecanismos de control antes citados.</p> <p style="text-align: right;">Fecha de Firma: 15/diciembre/2015</p> <p style="text-align: right;">Fecha compromiso: 19/febrero/2016</p>

 LIC. JUANA ALVARADO VARGAS AUDITORA	Fecha de elaboración 15/12/2015	 C.P. DANIEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
---	------------------------------------	---

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Guadalajara	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios."	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Del pedido No. 52-2014, con un monto de \$34,800.00, correspondiente a la contratación de servicio para desarrollo de un módulo de software para monitoreo y geolocalización usando tecnologías web, con la empresa Ideas XT, S.A. de C.V., se detectó lo siguiente:</p> <p>De acuerdo con el formato Requisición / Pedido de compra y Contrato, en el apartado DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, que indica: "Desarrollo de un módulo de software para monitoreo y geolocalización utilizando tecnologías web", se determina que se trata de una contratación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Sin embargo, no se localizó evidencia de la autorización expedida por la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido, en el artículo 9 del ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; y el ARTÍCULO SEPTIMO del ACUERDO por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el apartado 4. MACRO PROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.1 ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE REQUISICIONES, numeral 4.2.1.1 Elementos del Subproceso, ítem 4.2.1.1.1 Seleccionar necesidades conforme al PAAAS, Aspectos generales a considerar quinto punto del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; apartado 3-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; apartado 5-REQUISICIONES DE COMPRA, onceavo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CINVESTAV, emitidas en septiembre de 2011.</p> <p>25.- Evidencia para la Información confidencial y reservada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental.</p> <p>No se identifican los documentos clasificados como reservados y confidenciales que estime necesarios el Titular del Área requirente para elaborar la proposición, tampoco se localizaron copias de las carátulas o leyendas elaboradas en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y las demás disposiciones aplicables, firmadas por el servidor público respectivo, mediante las cuales se acredite que la información correspondiente se encuentra clasificada como reservada o confidencial, para acreditar la fracción X del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo en el</p>	<p style="text-align: right;">  C.P. Verónica Muñoz Rodríguez Subdirectora Administrativa de la Unidad Guadalajara </p>

 LIC. JUANA ALVARADO VARGAS AUDITORA	Fecha de elaboración 15/12/2015	 C.P. DANIEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
---	------------------------------------	--

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Guadalajara	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios."	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>artículo 72, fracción VIII, inciso c), numeral 1 y 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Pedido No. 272-2014 (Demo Soft, S.C.)</p> <p>26.- Evidencia de la autorización expedida por la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Del pedido No. 272-2014, con un monto de \$686,000.00, correspondiente a la contratación de servicio para el desarrollo del Sistema Dispositivo de caracterización de rutas de autobuses (Diseño de PCB's master), con la empresa Demo Soft, S.C., se detectó lo siguiente:</p> <p>De acuerdo con el formato "Requisición / Pedido de compra y Contrato", en el apartado DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, que menciona "Contratación de Servicio de Diseño del Sistema Dispositivo de Caracterización de Rutas de Autobuses (Diseño de PCB's master)", se determina que se trata de una contratación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Sin embargo, no se localizó evidencia de la autorización expedida por la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido, en el artículo 9 del ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; y el ARTÍCULO SÉPTIMO del ACUERDO por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el apartado 4. MACRO PROCESO DE ADQUISICIONES, Proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.1 ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE REQUISICIONES, numeral 4.2.1.1 Elementos del Subproceso, insumos 4.2.1.1.1 Seleccionar necesidades conforme al PAAAS, Aspectos generales a considerar quinto punto del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; apartado 3-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; apartado 5-REQUISICIONES DE COMPRA, onceavo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CINVESTAV, emitidas en septiembre de 2011.</p> <p>27.- Objeto declarado por el proveedor en el contrato erróneo.</p> <p>El objeto declarado por el proveedor en el contrato No. CINVESTAV-IP-AD-072014-SD de fecha 6 de agosto</p>	

 LIC. JUANA ALVARADO VARGAS AUDITORA	Fecha de elaboración 15/12/2015	 C.P. DANIEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
---	------------------------------------	---

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Guadalajara	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios."	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>2014, indica: "Servicio de limpieza de bienes inmuebles", cabe señalar que el objeto pertenece al contrato No. CINVESTAV-IP-AD-042014-SL de fecha 12 de febrero de 2014, por lo que se observó que no fue modificado.</p> <p>Pedido 359-2014 (Álvaro Huerta Minakata)</p> <p>28.- Evidencia del pedido procesado y pagado.</p> <p>Del pedido No. 359-2014, con un monto de \$47,031.00, correspondiente a la contratación de servicio para reparación de Ibiz, Cilo, Camión de Servicios y Dodge Ram, con el proveedor Álvaro Huerta Minakata, se detectó lo siguiente:</p> <p>Con oficio 30-CT de fecha 08 de septiembre 2015, mediante el cual se dio contestación al requerimiento de información 11085/OIC/AAU/047/2015 de fecha 07 de septiembre 2015, la C.P. Leticia Gutiérrez Márroquín, en ese entonces, Subdirectora Administrativa de la Unidad Guadalajara, mencionó, respecto a los expedientes con números de pedido 356,357,358,359, lo siguiente:</p> <p>"Referente a las requisiciones enlistadas a continuación, por error del sistema de INTRANET se duplicaron las 356, 357, y 359, éstas nunca se procesaron solo quedaron registradas en el sistema, sin embargo no existe registro contable, ni de pago, o de haber sido registrada en el sistema de compranet, la única que se procesó y pagó es la 358, misma que se adjuntó".</p> <p>Con base en lo anterior, en el expediente obra un formato denominado "Requisición / Pedido de compra y Contrato" con Pedido No. 359-2014, por un monto de \$47,031.04; no obstante, se localizó un auxiliar contable de fecha 06 de noviembre 2014, correspondiente al pedido No. 358, así como, la póliza de diario No. 169, la cual también hace referencia al pedido No. 358, por un total de \$47,031.04, cantidad que corresponde al monto de la contratación con IVA; de igual manera, se localizó póliza de egresos No. 5, correspondiente al pedido No. 359, por un total de \$40,544.00, cantidad que corresponde al monto de la contratación sin IVA.</p> <p>Pedido 435-2014 (Tecno Innovation In Labs, S. de R.L. de C.V.)</p> <p>29.- Pago de pedido terminado anticipadamente.</p> <p>Del pedido No. 435-2014 con un monto de \$81,179.91, correspondiente a la compra de placa de 140x90cm en acero inoxidable, nueve letras independientes en acero inoxidable, logotipo 3D 100cm diámetro, instalación y material para instalación, con la empresa Tecno Innovation In Labs, S. de R.L. de C.V., se detectó lo siguiente:</p>	

 LIC. JUANA ALVARADO VARGAS AUDITORA	Fecha de elaboración 15/12/2015	 C.P. DANIEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
---	------------------------------------	--

		Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Hoja No 11 De 16 Número De Auditoría 06/2015 Número De Observación: 04 Monto Fiscalizable: 16,311 Miles Monto Fiscalizado: 7,680 Miles Monto Por Aclarar: N/A Monto Por Recuperar: N/A Riesgo: Mediano
		Cédula de Observaciones Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un plazo máximo de tres años	
Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional		Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Guadalajara		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios."	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p>Mediante oficio sin número de fecha 6 de noviembre de 2014, el Director de la Unidad Guadalajara, dio por terminado de forma anticipada el pedido No. 435-2014, bajo la justificación de que no se contaba con suficiencia presupuestal para cubrir los pagos de los mismos.</p> <p>Cabe mencionar que el pedido en comento porta la firma de autorización presupuestal de la C.P. Leticia Gutiérrez Marroquín, en ese entonces Subdirectora Administrativa de la Unidad Guadalajara.</p> <p>No obstante lo anterior, se localizó el oficio No. SOL-GDL-170 de fecha 10 de noviembre 2014, mediante el cual la C.P. Leticia Gutiérrez Marroquín, en ese entonces Subdirectora Administrativa de la Unidad Guadalajara, solicita al Subdirector de Recursos Financieros, lo siguiente:</p> <p><i>"... se tan amable de girar instrucciones para programar pago Proveedores con cargo a recursos fiscales de esta Unidad, se adjunte copia de la factura y relación de:</i></p> <p>TECNO INNOVATION IN LABS DE MEXICO S DE RL DE CV \$462,618.90</p> <p><i>"..."</i></p> <p>Aunado a lo anterior, se cuenta con correo electrónico de fecha 13 de noviembre 2014, emitido por el C. Salvador Padilla del Área de Inventarios, dirigido a los CC. Lidia Barbosa Fernández, Adriana Juárez Ángeles; Sergio Flores J., Luis Mauricio Duran Gracia; Leticia Gutiérrez y José Guillermo Morales Ramírez, mediante el cual solicitó lo siguiente:</p> <p><i>"De la manera más atenta solicito el pago por el mantenimiento realizado a la Unidad Guadalajara, por lo que adjunto oficio, formato, contrato y factura para la programación correspondiente del pago..."</i></p> <p>Derivado de lo anterior, se pagó el servicio el día 04 de mayo 2015, mediante transferencia bancaria, del banco Banco Mercantil del Norte S.A. con número de referencia 041069, se realizó el pago del servicio amparando con la factura 135 por un monto total con IVA de \$381,437.00, a la empresa Tecno Innovation in Labs de México, S. de R.L. de C.V.,</p> <p>Pedido No. 499-2014 (Tecno Innovation in Labs, S. de R.L. de C.V.)</p> <p>30.- Pago de pedido terminado anticipadamente.</p>			

LIC. JUANA ALVARADO VARGAS
AUDITORA

Fecha de elaboración
15/12/2015

C.P. DANIEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

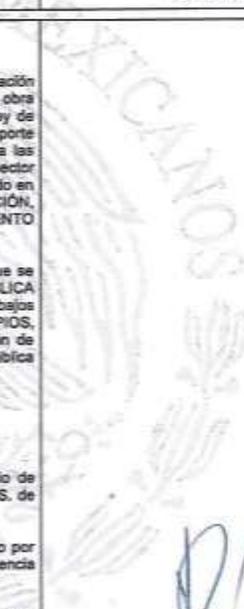
		Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Hoja No 12 De 16 Número De Auditoría 06/2015 Número De Observación: 04 Monto Fiscalizable: 16,311 Miles Monto Fiscalizado: 7,680 Miles Monto Por Aclarar: N/A Monto Por Recuperar: N/A Riesgo: Mediano
		Cédula de Observaciones Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un plazo máximo de tres años	
Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional		Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Guadalajara		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios."	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p>Del pedido No. 499-2014 con un monto de \$381,437.00, correspondiente a la adecuación del adoquín en patio central; rehabilitación en área de estacionamiento; y suministro de materiales: adoquín y arena, con la empresa Tecno Innovation in Labs, S. de R.L. de C.V., se detectó lo siguiente:</p> <p>Mediante oficio sin número de fecha 6 de noviembre de 2014, el Director de la Unidad Guadalajara, dio por terminado de forma anticipada el pedido No. 499-2014, bajo la justificación de que no se contaba con suficiencia presupuestal para cubrir los pagos de los mismos.</p> <p>Cabe mencionar que el pedido en comento porta la firma de autorización presupuestal de la C.P. Leticia Gutiérrez Marroquín, en ese entonces Subdirectora Administrativa de la Unidad Guadalajara.</p> <p>No obstante lo anterior, se localizó el oficio No. SOL-GDL-170 de fecha 10 de noviembre 2014, mediante el cual la C.P. Leticia Gutiérrez Marroquín, en ese entonces Subdirectora Administrativa de la Unidad Guadalajara, solicita al Subdirector de Recursos Financieros, lo siguiente:</p> <p><i>"... se tan amable de girar instrucciones para programar pago Proveedores con cargo a recursos fiscales de esta Unidad, se adjunte copia de la factura y relación de:</i></p> <p>TECNO INNOVATION IN LABS DE MEXICO S DE RL DE CV \$462,618.90</p> <p><i>"..."</i></p> <p>Aunado a lo anterior, se cuenta con correo electrónico de fecha 13 de noviembre 2014, emitido por el C. Salvador Padilla del Área de Inventarios, dirigido a los CC. Lidia Barbosa Fernández, Adriana Juárez Ángeles; Sergio Flores J., Luis Mauricio Duran Gracia; Leticia Gutiérrez y José Guillermo Morales Ramírez, mediante el cual solicitó lo siguiente:</p> <p><i>"De la manera más atenta solicito el pago por el mantenimiento realizado a la Unidad Guadalajara, por lo que adjunto oficio, formato, contrato y factura para la programación correspondiente del pago..."</i></p> <p>Derivado de lo anterior, se pagó el servicio el día 04 de mayo 2015, mediante transferencia bancaria, del banco Banco Mercantil del Norte S.A. con número de referencia 041069, se realizó el pago del servicio amparando con la factura 134 por un monto total con IVA de \$381,437.00, a la empresa Tecno Innovation in Labs de México, S. de R.L. de C.V.,</p>			

LIC. JUANA ALVARADO VARGAS
AUDITORA

Fecha de elaboración
15/12/2015

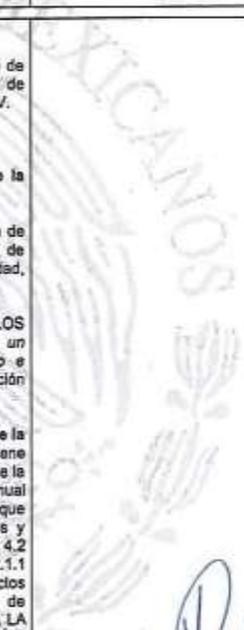
C.P. DANIEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Guadalajara		
Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios."		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>31.- Obra Pública.</p> <p>Referente a las partidas 1 y 2 del formato "Requisición/Pedido de compra y Contrato", que indican "adecuación del adoquin, en el patio central y Rehabilitación en área de estacionamiento", se determina que se trata de obra pública, ya que si tomamos en cuenta que el importe máximo para contratar por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es de \$147,000.00 y comparado contra el importe del pedido No. 499-2014 que asciende a \$326,825.00, rebasa por \$181,825.00 el monto máximo para las contrataciones fundadas por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo tanto no es considerado conservación y mantenimiento menor, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES, concepto 3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, partida genérica 351 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, la cual fue afectada para contratación en comento.</p> <p>Derivado de lo anterior, se determina que el gasto realizado, debió ser considerado obra pública, ya que se encuentra dentro de lo establecido en el capítulo 6000 INVERSION PUBLICA, concepto 6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO, partida genérica Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados y capítulo 6000 INVERSION PUBLICA, concepto 6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS, partida genérica 622 Edificación no habitacional, partida específica 62202 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales del CLASIFICADOR por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.</p> <p>Pedido No. 505-2014 (Tecno Innovation In Labs, S. de R.L. de C.V.)</p>	
<p>32.- Pago de pedido terminado anticipadamente.</p> <p>Del pedido No. 505-2014 con un monto de \$170,520.00, correspondiente a la contratación de servicio de mantenimiento de camino y acceso vehicular parte superior, con la empresa Tecno Innovation In Labs, S. de R.L. de C.V., se detectó lo siguiente:</p> <p>Mediante oficio sin número de fecha 6 de noviembre de 2014, el Director de la Unidad Guadalajara, dio por terminado de forma anticipada el pedido No. 505-2014, bajo la justificación de que no se contaba con suficiencia presupuestal para cubrir los pagos de los mismos.</p> <p>Cabe mencionar que el pedido en comento porta la firma de autorización presupuestal de la C.P. Leticia</p>	

 LIC. JUANA ALVARADO VARGAS AUDITORA	Fecha de elaboración 15/12/2015	 C.P. DANIEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
---	------------------------------------	--

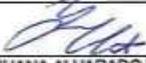
Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Guadalajara		
Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios."		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>33.- Evidencia de la autorización expedida por la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Del pedido No. 517-2014 con un monto de \$2,153,050.00, correspondiente al desarrollo de un sistema de información de monitores de signos vitales a un expediente clínico electrónico, incluyendo análisis de requerimientos, diseño, arquitectura, desarrollo e implementación, integración y pruebas de uso y funcionalidad, con la empresa Medisist, S.A. de C.V., se detectó lo siguiente:</p> <p>De acuerdo con el formato "Requisición / Pedido de compra y Contrato", apartado DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, que menciona: "Desarrollo de un sistema de información de monitores de signos vitales a un expediente clínico electrónico, incluyendo análisis de requerimientos, diseño, arquitectura, desarrollo e implementación, integración y pruebas de uso y funcionalidad", se determina que se trata de una contratación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Sin embargo, no se localizó evidencia de la autorización expedida por la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido, en el artículo 9 del ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; y el ARTÍCULO SÉPTIMO del ACUERDO por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el apartado 4. MACRO PROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.1 ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE REQUISICIONES, numeral 4.2.1.1 Elementos del Subproceso, insumos 4.2.1.1.1 Seleccionar necesidades conforme al PAAAS, Aspectos generales a considerar quinto punto del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como, apartado 3. POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, quinto párrafo, Apartado 4. PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, numeral 4.2. Requisición de Compra Lineamientos inciso e) y 4.3</p>	

 LIC. JUANA ALVARADO VARGAS AUDITORA	Fecha de elaboración 15/12/2015	 C.P. DANIEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
---	------------------------------------	--

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Guadalajara	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios."	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Contrataciones consolidadas de Bienes, Arrendamientos y Servicios, Base inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CINVESTAV (POBALINES), emitidas en septiembre de 2014.</p> <p>34.- Formalización de contrato antes de notificación al proveedor.</p> <p>El contrato se formalizó 7 días antes de la fecha de notificación al proveedor, lo anterior incumple lo establecido el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Asimismo, se detecta:</p> <p>35.- Evidencia de las gestiones realizadas por la Administración para el pago a proveedores.</p> <p>De 7 expedientes con un monto de \$5,042,740.44, no se localizó evidencia de las gestiones realizadas por la Administración para el pago a proveedores.</p> <p>Dichos hallazgos se detallan en los Anexos 3 y 4.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 40, 41, 42, 45, 46 y 59.</p> <p>Ley de General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.</p> <p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 27, 28, 29, 49 71 fracción III, 82 y 84.</p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 79 fracción III inciso e).</p> <p>Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aparalado 4., Proceso 4.2, 4.3; subproceso 4.2.1, 4.2.6, 4.3.1; numeral 4.2.1.1, 4.3.1.1, insumo 4.2.1.1.1, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.10, 4.2.1.1.14, 4.3.1.1.1.</p> <p>Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, Anexo 8.</p>	

 LIC. JUANA ALVARADO VARGAS AUDITORA	Fecha de elaboración 15/12/2015	 C.P. DANIEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
---	------------------------------------	---

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Guadalajara	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios."	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, artículo 9.</p> <p>Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CINVESTAV, emitidas en septiembre de 2011, apartado 3, 5 y 14.</p> <p>Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CINVESTAV, emitidas en septiembre de 2014, apartado 3, 4 y 7.</p> <p>CLASIFICADOR por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, capítulos 3000 y 6000, emitido en diciembre de 2010.</p>	

 LIC. JUANA ALVARADO VARGAS AUDITORA	Fecha de elaboración 15/12/2015	 C.P. DANIEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
---	------------------------------------	--